

Gines Camina

Hacia la Igualdad



**III Plan Estratégico Transversal Municipal
en pro de la Equidad y para la erradicación
de las Violencias de Género**

Título: III PLAN ESTRATÉGICO TRANSVERSAL MUNICIPAL EN PRO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN GINES 2023 – 2027. “Gines Camina hacia la Igualdad”.

Coordinación Técnica: Área de Igualdad Ayuntamiento de Gines y Mar Romero Alba.

Consultoría Externa: Mar Romero Alba

Maquetación: Ysabel Castro Palacios

Ilustraciones: Ysabel Castro Palacios
Maria López Ceative

Año: 2023

En camino a la Igualdad

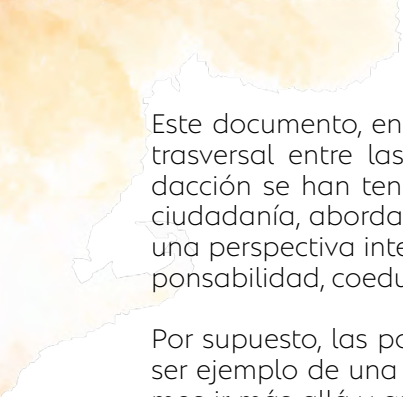


Queridas vecinas y vecinos:

Aunque no sin dificultades, en los últimos años se vienen dando pasos importantes en todos los ámbitos de la sociedad para alcanzar la Igualdad real entre mujeres y hombres, planteada ya claramente como uno de los grandes retos que tenemos como sociedad.

Sin embargo, para alcanzar ese objetivo tan amplio, es preciso marcarse primero metas más concretas y establecer las acciones a llevar a cabo para darles cumplimiento, todo ello desde un enfoque realista que sólo puede darnos un estudio profundo de la situación actual.

Eso es justamente lo que hemos pretendido con la elaboración de este Plan Municipal que hemos denominado genéricamente 'Gines Camina Hacia la Igualdad'. Se trata de un documento en el que venimos trabajando desde hace meses: primero, midiendo con el mayor detalle posible el estado real de nuestro pueblo en cuanto a la Igualdad se refiere; y segundo, estableciendo objetivos y acciones a medio plazo para seguir avanzando en pro de una Igualdad que no esté únicamente en los escritos oficiales.



Este documento, en cuya elaboración se ha trabajado de manera transversal entre las distintas áreas municipales y para cuya redacción se han tenido en cuenta también las aportaciones de la ciudadanía, aborda varios ejes de intervención con idea de ofrecer una perspectiva integral de esta problemática (conciliación, corresponsabilidad, coeducación...).

Por supuesto, las políticas de las administraciones públicas deben ser ejemplo de una gestión con perspectiva de género, pero debemos ir más allá y que toda la sociedad se impregne de una visión auténticamente igualitaria de todos los aspectos de la vida.

Este documento es un compromiso firme que adquirimos para los próximos 4 años, hasta junio de 2027, cuando revisaremos su cumplimiento y nos plantearemos nuevos objetivos. Como gran novedad con respecto a los planes municipales anteriores, cabe señalar las acciones encaminadas específicamente a la lucha contra la violencia de género, tanto en lo que se refiere a la prevención como a la atención a las víctimas.

Sirva este Plan como hoja de ruta para la Igualdad en los próximos años en Gines. El trabajo no ha hecho más que comenzar. Desde ya, ponemos todos nuestros esfuerzos para alcanzar los ambiciosos objetivos que nos hemos propuesto, pero no podremos lograrlo sin la respuesta comprometida de toda la ciudadanía.

Gines está en camino a la Igualdad y tenemos un Plan para llegar a ella. Acompáñanos. La Igualdad real también depende de ti.

Romualdo Garrido Sánchez
ALCALDE DE GINES

La ciudadanía es protagonista



Después de un largo periodo de trabajo ya tenemos en nuestras manos “Gines Camina Hacia la Igualdad”, nuestro III Plan Estratégico Transversal Municipal en pro de la Equidad entre Mujeres y Hombres y para la Erradicación de las Violencias de Género.

La Igualdad es un principio democrático universal que aparece hasta seis veces en nuestra Carta Magna y se rige como Valor Superior de nuestro Ordenamiento Jurídico. Un principio y un valor que es el corazón de nuestro sistema democrático y que late con fuerza en nuestra ciudadanía ginense.

Las vecinas y los vecinos de Gines tienen necesidades e inquietudes en materia de igualdad, pero necesitan mecanismos participativos que faciliten la puesta en común, la reflexión y la búsqueda de soluciones siendo siempre protagonistas de su propio progreso como sociedad moderna. Es por ello que la Delegación de Igualdad, desde el compromiso con el valor de la igualdad y de la participación ciudadana, ha puesto todos sus recursos sobre la mesa y a su vez ha brindado el protagonismo a la ciudadanía.

La respuesta de las mujeres y hombres de Gines está siendo admirable. Alrededor de quinientas personas anónimas y más de sesenta colectivos han hecho posible que este Plan esté aquí hoy abriendo un ilusionante camino hacia la igualdad real en nuestro municipio.

“Gines Camina Hacia la Igualdad” es el claro ejemplo de un proyecto abierto, generoso, transparente y vivo, que ha permitido y seguirá permitiendo el crecimiento individual y colectivo de todas las mujeres y los hombres de Gines que participen en él y de él.

Ha sido un orgullo para mí ver a mi pueblo participar con convicción cumplimentando cuestionarios, asistiendo a formaciones, a mesas de discusión y de trabajo, como actores y actrices en el rodaje de los dos episodios del cortometraje que hemos creado, y sobre todo me llena de satisfacción saber que nuestro camino acaba de comenzar y la Comisión Ciudadana de Igualdad sigue creciendo en tamaño y en entusiasmo.

Quiero también poner en valor al Equipo Motor de “Gines Camina Hacia La Igualdad”, compuesto por todas las profesionales del equipo técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer de Gines y por la consultora experta en elaboración de planes municipales de políticas de igualdad que nos ha conducido en todo el proceso de elaboración del Plan. De ellas no sólo he aprendido como expertas en materia de igualdad, sino que han sido mi apoyo e impulso para seguir liderando este proyecto que en ocasiones se ha tornado difícil.

Este Plan es un documento práctico que nos guiará el trabajo a realizar en materia de igualdad y violencia de género en los próximos cuatro años. Además es un documento didáctico que pretende dar a conocer qué son las políticas de igualdad y por qué, de manera transversal, deben estar presentes en cualquier ámbito de la gestión municipal: en cultura y patrimonio, en salud, educación, economía, urbanismo, ocio, etc.

El amor a la cultura y a las tradiciones, la solidaridad, la tolerancia, la justicia social y la igualdad son valores intangibles que definen a nuestra sociedad ginense y que impregnan a “Gines Camina Hacia la Igualdad” como proyecto integral y respetuoso con nuestro contexto cultural y ambiental.

Deseo que la lectura de este Plan y el visionado de los dos cortometrajes transmitan el entusiasmo que como ginenses necesitamos para transitar este nuevo camino hacia la igualdad real.

María Jesús de los Santos Alonso
Concejala de Bienestar Social,
Políticas de Igualdad y Salud

ÍNDICE

EN CAMINO A LA IGUALDAD	4
LA CIUDADANÍA ES PROTAGONISTA.....	6
1. INTRODUCCIÓN.....	10
2. CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO DE LA CULTURA DE GÉNERO DE LA CIUDADANÍA GINENSE.....	12
3. MARCO NORMATIVO	19
4. DESCRIPCIÓN	39
5. CARACTERÍSTICAS.....	41
6. EQUIPO RESPONSABLE	43
7. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN	45
8. PRIORIDADES.....	48
9. PRINCIPIOS RECTORES.....	49
10. OBJETIVOS GENERALES.....	53
11. GARANTÍAS.....	54

12. EJES DE INTERVENCIÓN.....	54
★ EJE 1: GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	56
★ EJE 2: LA VIDA EN EL CENTRO: CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y CUIDADOS	61
★ EJE 3: PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO	65
★ EJE 4: EMPODERAMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LAS MUJERES.....	70
★ EJE 5: HOMBRES COMPROMETIDOS CON LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.....	74
★ EJE 6: COEDUCACIÓN INTEGRAL.....	78
★ EJE 7: CALIDAD DE VIDA Y SALUD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	81
13. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	85

INTRODUCCIÓN

Este III Plan Estratégico Transversal Municipal en Pro de la Equidad entre Mujeres y Hombres y para la Erradicación de la Violencia de Género en Gines sigue mostrando el compromiso en materia de igualdad que mantiene el Consistorio, siendo éste su tercer Plan dirigido a la ciudadanía, programado para el periodo 2023-2027.

Aunque “Gines Camina Hacia la Igualdad” parte de la iniciativa y del compromiso del gobierno local, se ha tenido siempre presente la importancia del protagonismo de la ciudadanía y se han brindado todos los medios municipales a disposición de un trabajo conjunto e integral en pro de la equidad y contra la violencia de género.

Éste Plan parte del convencimiento de que la transversalidad de género en todas las políticas municipales no sólo nos permite cumplir la normativa vigente en materia de género e igualdad, sino que nos permite poner en valor y optimizar las potencialidades y posibilidades de toda la ciudadanía, mujeres y hombres, a la vez que mejorar la calidad de vida y el bienestar en el municipio.

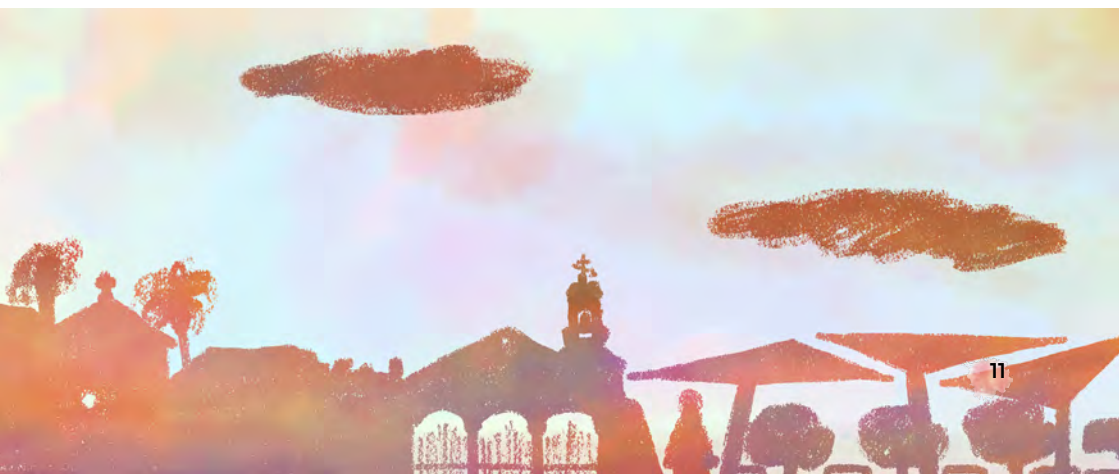
Este Plan es una herramienta de trabajo que cuenta con un conjunto ordenado de medidas que permitirá un proceder continuado de las políticas de igualdad en todas las delegaciones municipales a la par que mantendrá a la ciudadanía conectada a todo este proceso.

Con el fin de conseguir que el municipio no se estanque en su objetivo de alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, todas las acciones y medidas irán siendo revisadas periódicamente en su implementación, y mejoradas o reformuladas siempre que sea necesario.

Para facilitar y asegurar la vitalidad y progreso del proyecto "Gines Camina Hacia la Igualdad", éste cuenta con tres órganos: Grupo Motor de Igualdad (compuesto por el equipo técnico experto en igualdad del Centro Municipal de Información a la Mujer), Comisión Técnica de Igualdad (compuesto por personal técnico de las distintas delegaciones municipales) y Comisión Ciudadana de Igualdad (compuesta por representantes de colectivos de ciudadanía ginense y vecinos y vecinas independientes).

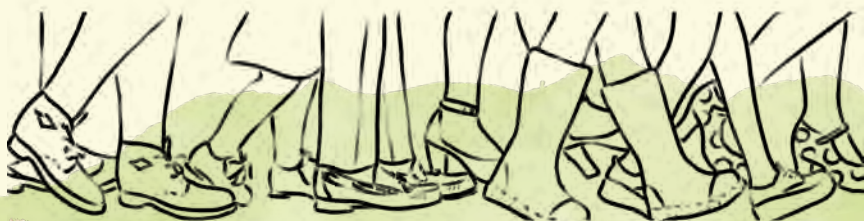
"Gines Camina Hacia la Igualdad" no es sólo una declaración de intenciones, es una realidad que en este último año ya ha dado los primeros pasos con convicción presentando la imagen que lo representa y creando las comisiones e impartiendo formaciones en materia de políticas de igualdad a personal técnico y político y a la ciudadanía. El proceso de elaboración de este plan ha concluido con el rodaje de una pieza audiovisual con dos episodios que tiene como objetivo dar a conocer qué es "Gines Camina Hacia la Igualdad" y motivar a la ciudadanía a participar activamente en el Plan.

Hasta el momento no se ha dejado de caminar, y seguiremos caminando tomando como guía este ilusionante III Plan Estratégico Transversal Municipal en Pro de la Equidad entre Mujeres y Hombres y para la Erradicación de la Violencia de Género en Gines que en este documento queda plasmado.



CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO DE LA CULTURA DE GÉNERO DE LA CIUDADANÍA GINENSE

Mediante un cuestionario abierto a toda la ciudadanía y en formato digital en línea se ha pretendido medir la cultura de género de la ciudadanía de Gines con la intención de hacer una "foto fija" de qué piensa la ciudadanía sobre aspectos claves en el ámbito de la igualdad y las violencias de género. Esta información recabada, y que de manera más amplia puede consultarse y está disponible para quien lo requiera, ha sido fundamental para diseñar este plan, ya que Gines Camina Hacia la Igualdad quiere dar respuesta a todas las necesidades detectadas en este estudio.



El cuestionario ha tenido carácter anónimo y han participado 463 personas y en este apartado se exponen las conclusiones extraídas:

Perfil de las personas participantes

- El 75,6% son mujeres, el 24,2% con hombres y el 0,2% han marcado "otra opción".
- Entre los 41 y 60 años se concentran la mayoría de las personas encuestadas.
- El 50.1% de las personas participantes son universitarios/as y el 41.5% tiene estudios secundarios (BUP, ESO, Bachillerato, COU, Grado Medio, etc).
- El 72% de las personas que han realizado en cuestionario tienen pareja.

Conclusión: Podríamos definir el perfil de las personas encuestadas como "mujer de entre 41 y 60 años con formación reglada y con pareja"

Propuesta: Promover la sensibilización en materia de igualdad y contra la violencia de género en las personas que han quedado fuera de este perfil, especialmente en hombres y jóvenes.

LA CONCILIACIÓN, LA CORRESPONSABILIDAD Y LOS CUIDADOS

- El 85% "Cree que en la sociedad actual las mujeres tienen más dificultades que los hombres"
- En mayor o menor grado más de la mitad de la población encuestada está de acuerdo con que "El instinto maternal de las mujeres las hace mejores cuidadoras"
- Un cuarto de las personas que han participado está de acuerdo en que "Un hombre debe proteger a su mujer y procurar el sustento de su familia"
- El 89,2%, cree que las mujeres colaboran más que los hombres en las tareas domésticas.

- El 76,9% expone que **mayoritariamente a las reuniones del colegio asisten madres**. El 80,5% cree que ocurre porque es **tradicional** que de todo lo relacionado con la educación de los/las hijos/as se ocupen las mujeres.
- 78,6% cree que **en el mundo laboral la situación de las mujeres con respecto a la de los hombres es peor**
- El 59% cree que **los hombres tienen mayor posibilidad de encontrar un empleo** y el 30% piensa que las dificultades son similares en mujeres y en hombres.
- El 74.3% piensa que **es más fácil para los hombres el acceso a puestos de responsabilidad**.
- El 91,6% de las personas encuestadas cree que **tener hijos/as afecta más a la carrera profesional de las mujeres que a la de los hombres**.

Conclusión: La tradición continúa manteniendo en Gines un desequilibrio evidente en el acceso al empleo, las tareas de conciliación, corresponsabilidad y cuidados (según exponen las personas encuestadas).

Propuesta: Poner en marcha acciones que erradiquen la feminización de la corresponsabilidad y los cuidados y que fomenten la corresponsabilidad en los hombres.

VIOLENCIAS DE GÉNERO

Percepción y detección

- El 87,7% de las personas que han realizado el cuestionario cree que hoy en día **las violencias de género son más frecuentes de lo que se cree**.
- El 84% de la ciudadanía a la que representa este cuestionario cree que **las violencias de género siguen estando ocultas en la mayoría de los casos**.
- Según la capacidad de detección de las personas encuestadas el 40,9% **sí está detectando casos de violencias de género en mujeres cercanas**.

- El 29,6% de las personas expone con claridad que **sí ha tenido parejas que las ridiculizase o infravalorase** y el 31,1% sí se ha sentido control por parte de su pareja.
- El 28.3% de las personas encuestadas **afirma con rotundidad que sí ha sufrido violencia de género.**
- El 44,8% de las mujeres que dicen haber sufrido **violencia de género**, dice haberla sufrido **desde el noviazgo.**

Conclusión: Muchas las personas encuestadas, un 75,6% son mujeres, creen que la violencia es más frecuente de lo que se cree, que sigue muy oculta y que lo ven en mujeres cercanas. Muchas de ellas creen ser víctimas de violencias de género desde jóvenes.

Propuesta: Acciones específicas para la prevención, detección, atención y recuperación de mujeres víctimas de violencia de género en todas las edades.

Definición

- El 16,6% cree que **romper cosas o dar golpes sobre objetos no es una forma de maltrato.**
- El 15,1% de la población encuestada cree que **“Los medios de comunicación tienen efecto llamada, ya que cuantos más casos de violencia de género difunden más casos se dan”**
- El 34% de la población encuestada cree que **es cierta la afirmación “Los hombres maltratan más físicamente a las mujeres, pero las mujeres maltratan más psicológicamente a los hombres. Es una cuestión de capacidad física”**

Conclusión: No se comprende de manera clara la raíz estructural de la violencia de género, ni que las violencias que pasan desapercibidas y parecen sutiles, son las que sustentan las violencias de género extremas.

Propuesta: Acciones informativas y formativas en materia de igualdad y violencia de género para la población en general y específicamente para agentes socializadores y/o trabajadores/as públicos.

VIOLENCIA SEXUAL

- El 9,8% en mayor o menor grado está de acuerdo con que **las mujeres exageran en caso de sufrir violencias de género, sobre todo la sexual.**
- El 22,4% en diferentes grados está de acuerdo con la afirmación: **“Las chicas jóvenes a menudo y sin ser conscientes, debido a sus comportamientos, se exponen a sufrir abusos sexuales”**

Conclusión: No se comprende de manera clara la raíz estructural de la violencia sexual y las agresiones sexuales. La violencia patriarcal se naturaliza en la sexualidad humana y en consecuencia no se entiende el consentimiento en las relaciones sexuales. Se confunden las relaciones sexuales con las agresiones sexuales.

Propuesta: Acciones informativas y formativas en materia de igualdad y específicamente en materia de violencia de género de índole sexual para la población en general y específicamente para agentes socializadores y/o trabajadores/as públicos.

PROTECCIÓN

- El 35% de la población de Gines que ha cumplimentado este cuestionario está de acuerdo con que **los hombres están absolutamente desprotegidos tras una denuncia de malos tratos.**
- El 39,1% piensa que **tras una denuncia por malos tratos el sistema establecido para la protección a las víctimas no es adecuado y no las protege absolutamente.**
- El 39,1% de la población encuestada está en distintos grados de acuerdo con que, **si una mujer sufre violencia de género, hoy en día, si ella realmente lo tuviese claro, dejaría a su pareja.**

- El 42,5% de las personas encuestadas cree que **las víctimas no tienen apoyos**.
- El 61,3% de las personas encuestadas que dice haber sufrido violencia de género **no pidió ayuda**.
- El 20,9% de **las mujeres que dice haber sufrido violencia de género se ha mantenido en la relación de maltrato durante al menos 10 años**.

Conclusión: Estos datos denotan desconocimiento sobre qué es la violencia de género, cuáles son sus características y las del sistema social en la que se produce. Tampoco se conocen los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país en materia de violencia hacia las mujeres. Existe una concepción errónea de la normativa para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género en nuestro país. Las personas que han cumplimentado este cuestionario creen que existen deficiencias en cuanto a la protección de las mujeres víctimas y cómo esto puede influir a la hora de pedir ayuda o denunciar un caso.

Propuesta: Acciones informativas y formativas sobre normativa de violencia de género, difusión de los recursos existentes para mujeres víctimas. Reforzar los recursos para la prevención, atención y recuperación de las mujeres víctimas.



CAMPAÑAS Y ACCIONES

- El 37,1% de las personas encuestadas **no conocen el Centro Municipal de Información a la Mujer de Gines.**
- El 62,2% propone la **ampliación de la frecuencia de las acciones y campañas en pro de la igualdad y contra la violencia de género.**
- Sólo un 16,8% de la ciudadanía encuestada **no quiere participar en acciones ni quiere recibir información en materia de igualdad y erradicación de las violencias de género.**

Conclusión: Son numerosas las personas que no conocen el CMIM de Gines. Existe interés explícito en que haya campañas y acciones en pro de la igualdad y contra las violencias de género.

Propuesta: Señalización y difusión sobre qué es y cuáles son las funciones del CMIM de Gines. Reforzar las campañas de sensibilización, informativas y formativas en materia de igualdad y violencias de género.



MARCO NORMATIVO

“Gines Camina hacia la Igualdad” se cobija bajo el paraguas normativo internacional, europeo, nacional y autonómico.

Este plan municipal de políticas de igualdad se ha diseñado cumpliendo con el marco normativo con el que contamos. Sus ejes y acciones se pondrán en marcha desde su aprobación hasta los siguientes 4 años.



MARCO INTERNACIONAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas. 1948.

En su artículo segundo establece la no discriminación por razón de sexo y en el artículo tercero el derecho a la vida, la libertad y seguridad de la persona.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW. 1979

Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983, es considerada como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres.


Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, DEVAW. 1993.

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoce “la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos”. Los Estados se comprometieron a tomar en todas las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarles el ejercicio y el goce de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

Plataforma de Acción de Beijing - IV Conferencia mundial sobre la Mujer.

Impulsada por ONU Mujeres, y adoptada de forma unánime por España y 189 países. Es un documento de referencia a la hora de diseñar políticas de igualdad desde 1995, sobre todo en lo que concierne a remover los obstáculos al empoderamiento de las mujeres para alcanzar la igualdad de género real y efectiva.

En esta conferencia se reconocen los efectos diferenciados que puede tener sobre las mujeres y los hombres la aplicación de cualquier medida o política, y podemos empezar a hablar de acciones positivas que equilibren las desigualdades, discriminaciones y violencias que las mujeres sufren por el hecho de serlo en el contexto social al que asistimos.



Gracias a este hito histórico para la justicia social, en la actualidad podemos integrar con fundamento la perspectiva de género en las políticas no sólo sociales, sino de cualquier ámbito.

Han transcurrido más de 25 años, y desde la plataforma “Beijing+25” se reconocen los avances en materia de igualdad, pero también se hacen evidentes las resistencias en las estructuras que aún hay que deconstruir para alcanzar la igualdad real de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.



Ha representado en los últimos años la fuerza y el compromiso de los estados miembros de las Naciones Unidas. Acuerdan los 193 Estados miembros grandes compromisos sociales, económicos y medioambientales recogidos en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo el objetivo 5 “Lograr la Igualdad de Género y empoderar a mujeres y niñas”. El ODS 5 marca metas y submetas encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación y de violencia contra las mujeres, así como prácticas nocivas (como matrimonio infantil o mutilación genital femenina), valorar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres, el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, la igualdad de derechos a los recursos económicos, mejorar el uso de la tecnología instrumental, aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad.

En el resto de los ODS la igualdad de género es transversal y cuenta con más de 50 indicadores específicos de género.



MARCO EUROPEO

Tratado de Ámsterdam. 1999.

Aunque la Comisión Europea adoptó el enfoque Mainstreaming (o transversalidad) de género en 1996, fue con el Tratado de Ámsterdam cuando se determina la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unos y otros como un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. 2000.

Dedica su Capítulo III a la igualdad, señalando expresamente en su artículo 23 que la igualdad entre mujeres y hombres deberá garantizarse en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución.



Convenio de Estambul. 2014.

El Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica es conocido como Convenio de Estambul y entró en vigor en nuestro país el 1 de agosto de 2014. Marca un hito muy importante al definirse como el primer tratado europeo contra la violencia hacia las mujeres, incluyendo como violencia de género la violencia sexual, física, psicológica y económica tanto en el ámbito público como privado, dentro o fuera de las relaciones afectivas. Y además enumera tipos de violencia específicas hacia las mujeres.

Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa 2018-2023.

Esta estrategia se concentra en los siguientes objetivos:

- ▶ Prevenir y luchar contra los estereotipos de género y el sexismo.
- ▶ Prevenir y luchar contra la violencia hacia la mujer y la violencia doméstica.
- ▶ Garantizar el acceso igualitario de la mujer a la justicia.
- ▶ Conseguir una participación equilibrada en la toma de decisiones políticas y públicas.
- ▶ Proteger los derechos de las mujeres y las niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.
- ▶ Conseguir la transversalidad de género en todas las políticas y medidas.
- ▶ Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 de la Unión Europea.

Se trata de un marco político y reglamentario a tener en cuenta a la hora de planificar y evaluar las políticas públicas y se fundamenta en que la igualdad de género es un valor central de la UE, un derecho fundamental y un principio democrático de actuación que se debe aplicar en el diseño y ejecución de todas sus políticas.

Se basa en un planteamiento dual, es decir, la conjunción de la inclusión sistemática de la perspectiva de género en todas las fases de todas las políticas de la UE (tanto en el plano estratégico y en el operativo como en el institucional), con medidas específicas dirigidas al empoderamiento de las mujeres y aplica la interseccionalidad como principio transversal. El seguimiento y evaluación de la Estrategia reposa en el índice anual de igualdad de género de la UE del EIGE (Instituto Europeo de la Igualdad de Género) y cuenta en todo el proceso con las organizaciones de mujeres.

Las medidas de la Estrategia se agrupan en:

- Ni violencia ni estereotipos de género.
- Igualdad de género en la economía y en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la sociedad.
- Integración de la perspectiva de género e interseccional en las políticas de la UE.
- Acciones de financiación para avanzar en la igualdad de género en la UE.
- Abordar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todo el mundo.

MARCO NACIONAL

Constitución Española. 1978.

El artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, e incorpora en su artículo 15 el derecho a la vida, a la integridad física y moral. Además, por mandato constitucional, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos. El artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, eliminar los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Ley 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Introduce cambios legislativos en el ámbito laboral, para que los trabajadores y trabajadoras puedan participar de la vida familiar. Destacar modificaciones en el Estatuto de los Trabajadores en lo relativo a permisos y excedencias relacionadas con la maternidad, paternidad y el cuidado de la familia.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Marca la estrategia a nivel estatal, suponiendo el avance fundamental para hacer efectivo de manera transversal el principio de igualdad que es la seña de identidad del derecho democrático antidiscriminatorio. La transversalidad de género fundamenta esta ley, y considera que las administraciones públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres “de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y en los presupuestos de las políticas públicas en todos los ámbitos”.

El artículo 17 de esta Ley establece que “El Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo”.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Una normativa pionera en materia de violencia de género que incorpora un enfoque integral y multidisciplinar para el reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social, atención, emergencia, apoyo y recuperación, garantizando derechos laborales y de apoyo económico e impulsando el establecimiento de medidas de sensibilización, prevención y actuación en el ámbito educativo, y en otros sectores sociales y profesionales, dentro de su ámbito competencial y de coordinación con los servicios existentes a nivel autonómico y municipal, en defensa de la igualdad, la dignidad humana y la libertad de las mujeres.

Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre que modifica Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y normativa de desarrollo.

— Esta normativa también, de manera muy acertada y atendiendo a la transversalidad de género, regula mejoras para las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.

Ley 4/2015, de 27 abril, del Estatuto de la Víctima

— Además de ser un catálogo general de los derechos procesales y extraprocesales de todas las víctimas de delitos, busca visibilizar como víctimas a los y las menores que se encuentran en un entorno de violencia de género, y la defensa de sus derechos como víctimas directas o indirectas.

Ley 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia

— Esta normativa reconoce expresamente como víctimas de violencia de género a los y las menores y se hace hincapié en la obligación de los jueces y juezas de pronunciarse sobre las mediadas civiles que afectan a los menores que dependen de la mujer sobre la que se ejerce violencia de género.

Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. 2016.

El Pleno del Congreso de los Diputados, el 15 de noviembre de 2016, aprobó por unanimidad una Proposición No de Ley, para realizar un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, que recogiese los compromisos adquiridos con el Convenio de Estambul y la modificación de la Ley Orgánica 1/2004.

El 28 de septiembre de 2017 el Pleno del Congreso de los Diputados aprueba el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, en el que se identifican y analizan los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género además de contener un conjunto de propuestas de actuación entre las que se incluyen específicamente las principales reformas que deberán acometerse.

Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se aprobó este Real Decreto que el **modifica la Ley de Bases del Régimen Local**, la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y el Código Civil. Se fortalece la tutela judicial, así como el acceso a la justicia y a los recursos de asistencia a las víctimas de violencia de género, ya que se amplía más allá de la sentencia o resolución judicial tal acreditación. **Se transmite a los municipios las competencias en igualdad y de la erradicación de la violencia de género.**

Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo

- De medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre

- Por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre

- De igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

La Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual

- Esta normativa modifica, la diferencia hasta ahora en el Código Penal, entre la agresión sexual y el abuso sexual y regula el consentimiento en las relaciones sexuales.

En esta ley el consentimiento está en el centro y cualquier acto sexual no consentido se considera una agresión, con independencia de que haya o no violencia o intimidación. Además se prevé el castigo de situaciones que hasta ahora no eran consideradas como delito, como el acoso callejero.

Desde 1988 a 2006 se han elaborado a nivel estatal 4 planes de Igualdad de Oportunidades y desde 2008 2 Planes Estratégicos de Igualdad de Oportunidades:

Planes de Igualdad de Oportunidades.

- I Plan de Igualdad de Oportunidades (1988-1990)
- II Plan de Igualdad de Oportunidades (1993-1996)
- III Plan de Igualdad de Oportunidades (1997-2000)
- IV Plan de Igualdad de Oportunidades (2003-2006)

Planes Estratégicos.

- I Plan Estratégico de Igualdad Oportunidades (2008-2011)
- II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016)
- III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025)

El III Plan y vigente en la actualidad se estructura en torno a cuatro ejes de intervención:

- **Buen Gobierno**, para avanzar hacia un modelo de gobierno más inclusivo y democrático
- **Economía para la vida y el reparto justo de la riqueza**, contra la feminización de la pobreza y la precariedad
- **Vidas libres de violencia machista para las mujeres**, con el objetivo de erradicar todas las formas de violencia
- **Un país con derechos efectivos para todas las mujeres**, que pretende asegurar a todas las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos en todos los ámbitos de la vida.



IGUALDAD DE GÉNERO

La igualdad de género es un principio fundamental sobre el que se construye cualquier democracia.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se refiere al principio de igualdad en numerosos artículos, destacamos los siguientes:

- **Artículo 3: El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres:**

“El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo”

- **Artículo 15: Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.**

“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”



EQUIDAD DE GÉNERO

El concepto de equidad de género está relacionado con el Artículo 9.2 de la Constitución Española: "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; **remover los obstáculos** que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"

La Equidad de Género es un principio del ámbito de los derechos humanos y de la justicia social, que tiene en cuenta la realidad de partida de cada persona o grupo social y propone ofrecer a cada uno/a lo que necesita para poder alcanzar los derechos y oportunidades que les son reconocidos por ley.

DIFERENCIA ENTRE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

Mientras que el concepto de **"Igualdad"** tiene el carácter de **meta** siendo el contexto social y relacional al que aspiramos, **la "Equidad" se configura como el camino o el proceso para alcanzar la igualdad real, que es la meta** de un estado democrático y de derecho.

La equidad va a necesitar de acciones, políticas, actividades, procesos, etc. para poder ir caminando hacia la igualdad.

Caminar hacia la igualdad real implica **una observación continua de la realidad que permita detectar las desigualdades**, discriminaciones e injusticias basadas en la construcción social del género, y desde ahí **dar respuestas y proponer acciones que equilibren tales desigualdades.**



MARCO AUTONÓMICO

Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre y reformado en Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Recoge en su artículo 10.2 como objetivo básico de la Comunidad Autónoma "...propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social".

Ley Orgánica 2/2007, de 9 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

★ **Artículo 10.2** se propicia que la Comunidad Autónoma haga efectiva la igualdad entre mujeres y hombres andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquéllas en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social.

★ **Artículo 15** se establece la garantía de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.

★ **Artículo 73** hace referencia a las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Políticas de género.



Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Esta ley tiene como objetivo hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria. En ella se adopta la transversalidad de género como instrumento para diseñar estrategias en pro de la igualdad real en las competencias públicas.

Constituye un gran avance para desarrollar una política global de protección de los derechos de las mujeres que vaya más allá de la igualdad formal combinando la acción de los poderes públicos con la necesaria concienciación social e individual.

Ordena las acciones que garantizan la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, destacando en este caso nuestra comunidad como pionera en los presupuestos con enfoque de género.

También, esta normativa promueve la igualdad de género en la educación, el empleo, la conciliación, la salud y el bienestar social, la participación social y la imagen pública de las mujeres.

Decreto 20/2010, de 2 de febrero.

Por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la CCAA de Andalucía.



Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo

Por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Art. 35 en el que se establece el Informe de evaluación de impacto de género como documentación anexa al anteproyecto de Ley del Presupuesto

Pacto Andaluz por la Igualdad de Género del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres. 2013

Evidencia la necesidad de la incorporación efectiva y real del principio de igualdad de género en las estructuras económicas, políticas y sociales y refleja el acuerdo por promover la modificación de la Ley 12/2007, 26 de noviembre, de Promoción de la igualdad de género, así como la elaboración e implantación del II Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres de Andalucía, a partir de las aportaciones del movimiento asociativo y del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

Este documento engloba los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía con la ciudadanía en diez ámbitos:

- ★ Transversalidad.
- ★ Participación económica y política.
- ★ Empoderamiento de las mujeres.
- ★ Corresponsabilidad y conciliación.
- ★ Violencia de género.
- ★ Educación y coeducación.
- ★ Salud y bienestar social.
- ★ Cultura y deporte.
- ★ Urbanismo y accesibilidad.
- ★ Comunicación e imagen.

Ley 7/2018, de 30 de julio

Por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. La nueva ley se adapta al Convenio de Estambul, instrumento vinculante en el ámbito europeo ratificado por España en 2014. Amplía el concepto de víctima y tipifica diferentes formas y manifestaciones de violencia de género. Introduce y define el feminicidio y la violencia vicaria e incorpora a la ley el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, órgano colegiado creado por el Decreto 298/2010, de 25 de mayo, al que se atribuyen funciones asesoras, y se incluye la elaboración de un plan de sensibilización y prevención contra la violencia de género.

Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Modifica el anterior artículo 7 de la Ley 12/2007. En su argumentación destaca la ampliación del ámbito de la **planificación estratégica a las entidades locales de Andalucía** y desciende a la definición de los planes de actuación en materia de igualdad de cada una de las Consejerías según queden previamente aprobadas en el presente Plan Estratégico las líneas de intervención y sus directrices.

Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026.

En él se determina que el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) sea el organismo encargado de coordinar y establecer las directrices para la elaboración de dicho Plan Estratégico y también de asesorar a las Consejerías de la Junta de Andalucía, universidades y entidades locales.

En el punto quinto del Acuerdo en que se establece el "procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Estratégico 2020-2026" se hace referencia como imprescindible la participación de la ciudadanía, y en concreto "Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres; de las universidades públicas andaluzas; de otras organizaciones implicadas y de personas expertas en la materia".

Decreto 96/2021, de 23 de febrero

De creación de la Ventanilla única para la atención a las víctimas de violencia de género.

Todo este amplio encuadre legal impulsa y respalda a "Gines Camina Hacia la Igualdad" con fundamento y seguridad en las políticas municipales de igualdad contra las discriminaciones y violencias de género en nuestra localidad.

LOS MOVIMIENTOS CIUDADANOS EN PRO DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

"Gines Camina Hacia la Igualdad" aunque parte de la iniciativa y del compromiso del gobierno local con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad, brinda el protagonismo a la ciudadanía, poniendo todos los medios municipales a disposición de un trabajo conjunto en pro de la igualdad y contra la violencia de género.



MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS 7N

El 7 de noviembre de 2015 una movilización ciudadana multitudinaria ocupó el centro de Madrid, la marcha estatal contra las violencias machistas, también conocida como 7N. Esta movilización ciudadana multitudinaria, organizada por más de trescientas organizaciones feministas contó con el apoyo de más entidades entre partidos, sindicatos y organizaciones feministas nacionales e internacionales y ayuntamientos, poniendo sobre la mesa la unidad de la ciudadanía frente a las violencias machistas.

PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La 7N Plataforma Feminista Contra las Violencias Machistas, tras la marcha siguió trabajando para luchar porque las reivindicaciones planteadas en el manifiesto fuesen introducidas en la agenda política y se dotara a esta lucha de medios y recursos propios y consistentes.

Este impulso apoyado por algunos partidos políticos hizo que se empezara a hablar de un Pacto de Estado que recuperase el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y permitiera avanzar en el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. El Convenio de Estambul, fue ratificado por España en el año 2014, vinculando de este modo a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil, en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género en todas sus formas.



DESCRIPCIÓN

El presente documento aglutina, amplia y estructura todo el trabajo que se venía realizando desde el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Gines, e incorpora nuevas actuaciones necesarias para dar respuesta a las brechas de género detectadas en el Diagnóstico de la Cultura de Género de Ciudadanía y en las prácticas que viene realizando de manera continuada el equipo profesional del Centro Municipal de Información a la Mujer de Gines.



El Diagnóstico basado en cómo es la cultura de género de la ciudadanía nos ha ofrecido la oportunidad de obtener una "foto fija" sobre cómo piensa y siente la ciudadanía de Gines en materia de igualdad y violencia de género. Este informe diagnóstico es pieza fundamental para la creación de medidas y propuestas.

El III Plan Estratégico de Igualdad se fundamenta en el diagnóstico mencionado, en la experiencia cotidiana de intervención desde el Área de Igualdad y en el compromiso político y técnico para llevarlo a cabo.

El Plan ha sido elaborado de manera coherente con el marco normativo relativo a las políticas públicas de igualdad a nivel internacional, estatal y autonómico.

Es importante recalcar que el compromiso de la ciudadanía ha sido claro y contundente desde el comienzo de la elaboración del plan habiéndose conformado una Comisión Ciudadana de Igualdad con gran protagonismo y relevancia. Sus reflexiones y aportaciones han sido fundamentales en la conformación de "Gines Camina Hacia la Igualdad".

Este documento pretende ser absolutamente práctico y sencillo en sus formas, a la par que ambicioso, realista y flexible. Se estructura en ejes de los que derivan medidas y acciones que marcarán de manera clara el itinerario a seguir hacia la promoción de la igualdad y la erradicación de la violencia de género en el municipio. Será, por tanto, una herramienta útil que facilite al gobierno local poner en marcha políticas de igualdad entre las mujeres y hombres de Gines en los próximos 4 años.



CARACTERÍSTICAS

Este Plan es un instrumento diseñado para ser eficiente en su implantación y para garantizar buenos resultados, por lo que tendrá las siguientes características:

- ★ **Estratégico:** Articula un nuevo enfoque municipal ante las políticas de igualdad y parte de un compromiso del gobierno local.
- ★ **Práctico y realista:** Define las actuaciones en función de las posibilidades municipales. Aprecia las potencialidades del municipio para optimizarlas y tiene en cuenta las dificultades sin que éstas últimas se conviertan en una limitación a la hora de llevar a cabo las acciones previstas.
- ★ **Transversal:** Afecta a las políticas de toda índole y de todas las delegaciones municipales. Pretende implicar también a todas las organizaciones que construyen la sociedad de Gines: centros educativos, empresas y comercios, asociaciones, clubes, hermandades, etc.
- ★ **Participativo:** Es participativo a nivel interno, ya que la Comisión Técnica de Igualdad, conformada por personal técnico de las distintas áreas municipales participará de manera activa en el diseño, implementación y evaluación de las acciones vinculadas a cada uno de los ejes que componen el plan, y a nivel de ciudadanía porque el plan está diseñado para que la ciudadanía sea protagonista de manera activa, por lo que requiere la participación social.
- ★ **Vivo:** Es un documento vivo que se desarrolla a partir de un proceso de trabajo que se va alimentando progresivamente con el propio desarrollo de las actuaciones y con los resultados del seguimiento continuo y la evaluación.
- ★ **Flexible:** Tiene la capacidad de poder reaccionar a cambios ante situaciones imprevistas pudiendo adecuar las actuaciones, los plazos, etc., para alcanzar los objetivos propuestos. Las acciones abiertas y dirigidas a la ciudadanía, en la mayoría de las ocasiones, están sujetas a incertidumbre en cuanto a la participación por lo que este plan, previendo esta característica de la ciudadanía, está preparado para ser flexible, reinventar las acciones o para sacar conclusiones aplicables a las siguientes actuaciones.

- ★ **Transparente:** Todas las acciones serán publicadas y difundidas a través de los medios de comunicación locales municipales. Al finalizar el periodo de vigencia se hará un estudio evaluativo del Plan que será publicado y podrá ser consultado por toda la ciudadanía.

PLAN DE IGUALDAD ESTRATÉGICO TRANSVERSAL MUNICIPAL:

Un plan de igualdad es un proyecto que está recogido en un documento como éste y que parte de un estudio diagnóstico y de una contextualización normativa que lo justifica.

Nace para ser una hoja de ruta que aportará coherencia y justicia social a todas las políticas que emanen del gobierno local, independientemente de cualquier cambio de tendencia política que pueda darse en Gines. Por ello, para ponerse en marcha debe ser aprobado y asumido por todos los partidos políticos como propio.

Éste Plan está compuesto por un **grupo ordenado de acciones y medidas y se estructura en ejes de intervención que tienen como finalidad provocar una transformación social hacia la igualdad real y lo hacen a través de acciones que equilibran desigualdades.**



ACCIÓN POSITIVA

Una acción positiva es una **medida correctiva** destinada al apoyo de un grupo poblacional que se encuentra en una situación de discriminación estructural.

La ONU las denomina “medidas especiales de carácter temporal” en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Estas medidas tienen **como finalidad acelerar la mejora de la situación de las mujeres en un área específica** hasta lograr la igualdad real con los hombres en esa área.

Estas medidas serán temporales y **se derogarán cuando se haya conseguido el objetivo de equilibrar la desigualdad detectada.**

PERIODO DE VIGENCIA



“Gines Camina Hacia la Igualdad” está diseñado para estar vigente durante cuatro años, de **2023** a **2027**, contados a partir del día siguiente a su aprobación. En estos cuatro años serán ejecutadas las actuaciones que en él se contemplan.

EQUIPO RESPONSABLE



Es necesario diseñar una buena organización que guíe la implementación del Plan desde el comienzo y que sea flexible para poder adaptarse a las necesidades o dificultades que puedan presentarse en el transcurso de la implementación.

Lo prioritario es conformar las Comisiones de Igualdad, que son órganos que velarán por la adecuada implementación del plan.

“Gines Camina Hacia la Igualdad” cuenta con tres órganos bien diferenciados, pero con capacidad para interrelacionarse de manera natural y articular un caminar hacia la igualdad técnicamente consciente y certero.

Los tres órganos son los siguientes:

COMISIÓN TÉCNICA DE IGUALDAD

Conformada por personal técnico representativo de cada Área Municipal.

FUNCIONES:

- Incorporar la perspectiva de género a las acciones llevadas a cabo en sus delegaciones.
- Llevar a cabo acciones específicas de equidad y para la erradicación de las violencias de género desde su delegación.
- Colaborar en acciones que requieran de su implicación.
- Participar activamente en las tareas de seguimiento del Plan.
- Proponer nuevas acciones y enfoques en las acciones de "Gines Camina Hacia la Igualdad".
- Velar porque el Plan "Gines Camina Hacia la Igualdad" pueda implementarse satisfactoriamente.

COMISIÓN CIUDADANA DE IGUALDAD

Conformada por personas representantes de la ciudadanía en general o de colectivos de diversa índole.

FUNCIONES:

- Incorporar la perspectiva de género a las acciones llevadas a cabo en sus organizaciones.
- Llevar a cabo acciones específicas de equidad y para la erradicación de las violencias de género en las organizaciones que pertenecen.
- Colaborar en acciones que requieran de su implicación como difundir y participar en acciones del plan, difundir argumentario contra las violencias de género y en pro de la equidad entre mujeres y hombres.
- Proponer nuevas acciones y enfoques en las acciones de "Gines Camina Hacia la Igualdad".
- Participar en las tareas de seguimiento del Plan.
- Velar porque el Plan "Gines Camina Hacia la Igualdad" pueda implementarse satisfactoriamente.

GRUPO MOTOR

Conformado por el equipo técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer de Gines.

FUNCIONES:

- Velar por la correcta implementación del Plan “Gines Camina Hacia la Igualdad”.
- Guiar y asesorar a las comisiones en sus tareas.
- Animar y mantener activas a las comisiones.
- Diseñar acciones dentro de los ejes previstos.
- Revisar las acciones y la ejecución que cada área lleve a cabo.
- Estudiar las posibles formas de financiación del Plan.
- Marcar la calendarización y su cumplimiento.
- Seguir y evaluar el Plan.

METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN

El proceso de elaboración III Plan Estratégico Transversal Municipal en Pro de la Equidad entre Mujeres y Hombres y para la Erradicación de la Violencia de Género en Gines “Gines Camina Hacia la Igualdad” se ha caracterizado por haber sido un proceso abierto y participativo desde su comienzo.

A principios de febrero de 2022 se lanzó a la ciudadanía un cuestionario en formato electrónico en el que participaron 463 personas. Este cuestionario tenía como objetivo conocer y poder analizar la cultura de género de la ciudadanía ginense. Las respuestas recopiladas han sido analizadas por el Grupo Motor y por las Comisiones en mesas de trabajo y de las conclusiones alcanzadas derivan los ejes, acciones y medidas que componen este III Plan.

En el transcurso de la elaboración se ha contado con apoyo de consultora externa experta en la elaboración de planes de políticas de igualdad municipales que ha guiado la elaboración desde una metodología propia basada en la gestión de la participación ciudadana y la canalización de propuestas a través de formaciones que combinan la teoría en materia de igualdad, la reflexión, el debate y la vivencialidad de los contenidos.

Esta metodología tiene como objetivo provocar en las personas participantes de las distintas comisiones un cambio personal real en su forma de percibir las desigualdades, discriminaciones y violencias basadas en la construcción social del género que les facilite ir definiendo cuáles son los pasos que necesitan darse para alcanzar la igualdad real.

Esta forma de aprendizaje y sensibilización facilita que perduren los conocimientos adquiridos de tal manera que fuera de las comisiones, todas las personas integrantes puedan ser agentes de cambio de la ciudadanía.

Las mesas de trabajo con las dos comisiones han sido 8 en total con una duración de 3 horas cada una de ellas. Las sesiones han sido diseñadas e implementadas acompañando la formación y la elaboración del plan.

Desde el lanzamiento del cuestionario, que dio pie al diagnóstico de la cultura de género de la ciudadanía de Gines, a la presentación de este documento han transcurrido 12 meses. En este espacio temporal el Grupo Motor, compuesto por el equipo técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer de Gines y la consultora de igualdad, ha accionado y liderado la elaboración del plan. Y esta seguirá siendo su principal misión: velar por el caminar continuo, acompañado y eficiente del III Plan Estratégico Transversal Municipal en Pro de la Equidad entre Mujeres y Hombres y para la Erradicación de la Violencia de Género en Gines.

Desde el lanzamiento del cuestionario de cultura de género de la ciudadanía de Gines, el departamento de comunicación del Ayuntamiento ha hecho eco de todo el proceso de creación "Gines Camina Hacia la Igualdad" mediante publicación de material audiovisual en los medios de comunicación que les son propios.

ESTRUCTURA

Como manual, este plan contiene los apartados que se han expuesto en el índice, pero como guía de trabajo cuenta con una estructura que consta de Principios Rectores, Objetivos Generales y Ejes Estratégicos:

★ Principios Rectores

Valores fundamentales y generales que caracterizan al III Plan.

★ Objetivos Generales

Metas generales propuestas para alcanzar con el III Plan.

★ Ejes Estratégicos

Distintas temáticas que se han considerado imprescindibles afrontar en este III Plan. La redacción de cada eje contendrá la siguiente información:

- Fundamentación de cada eje.
- Objetivo concreto de cada eje.
- Áreas Estratégicas que definen las líneas de intervención.

Cada área estratégica contendrá las Acciones y/o Medidas asociadas a cada eje.



PRIORIDADES

Este tercer plan municipal “Gines Camina Hacia la Igualdad”, se define por tener dos prioridades bien claras que estarán siempre presentes en la implementación y en la evaluación continuada:

1. ENFOQUE A LA GESTIÓN MUNICIPAL PROPONIENDO LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE POLÍTICAS MUNICIPALES

Este plan considera indispensable la implicación y compromiso de todas las Áreas Municipales, por lo que pone especial hincapié en la transversalidad o mainstreaming de género, comprometiendo a todas las áreas de gestión del Consistorio para el desarrollo de políticas públicas de equidad que tengan como objetivo alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres. La **Comisión Técnica de Igualdad**, compuesta por el personal técnico de todas las delegaciones municipales, en cada uno de sus encuentros de trabajo recibirá formación sobre cómo incorporar la perspectiva de género a las políticas municipales y contarán siempre con un respaldoado y compromiso político firme, a la vez que operativo.

2. PROTAGONISMO ACTIVO DE LA CIUDADANÍA EN LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL HACIA LA IGUALDAD REAL.

La ciudadanía no sólo va a ser la destinataria de todas las políticas de igualdad de ámbito municipal, sino que en este plan la ciudadanía es protagonista activa en la propuesta, creación y ejecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco de “Gines Camina hacia la Igualdad”. Por ello la **Comisión Ciudadana de Igualdad** estará abierta a la participación activa de toda la ciudadanía, y en cada uno de sus encuentros recibirá formación en materia de igualdad y de violencia de género con el fin de sensibilizar y extender el principio de igualdad entre mujeres y hombres en Gines.

PRINCIPIOS RECTORES

PARTICIPACIÓN

El Plan se ha elaborado de forma participativa, desde la conciencia de que la participación garantiza el ejercicio de la plena ciudadanía.

Será un principio rector del Plan velar por la presencia, implicación y confluencia de la ciudadanía y el personal técnico y político. Además, se hará hincapié en la participación de las mujeres tanto en la vida pública como en la privada, lo que necesariamente implica, no solo eliminar los obstáculos para la participación y el acceso a los recursos, sino promover las condiciones para alcanzar una sociedad corresponsable que tome iniciativas a favor de la igualdad.



TRANSVERSALIDAD

La administración municipal, la más cercana a la ciudadanía, integrará este principio en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus competencias. Esto implica partir del reconocimiento de que las políticas municipales tienen un impacto en las desigualdades entre mujeres y hombres. Por ello tienen el poder de transformar y de impulsar la igualdad real y efectiva.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género proporciona la capacidad de identificar las desigualdades y discriminaciones basadas en la construcción social del género y desde ahí diseñar medidas de acción positiva que proporcione a toda la población el acceso igualitario a los recursos, oportunidades y derechos que por ley les son propios.

Este plan está diseñado desde la perspectiva de género desde sus primeros pasos, porque no existen políticas neutras, cualquier actuación municipal que no se diseñe desde la perspectiva de género puede perpetuar desigualdades. Es por ello que la formación en materia de perspectiva de género será continua tanto en el grupo motor como en las dos comisiones.

JUSTICIA SOCIAL Y FEMINISMO

No hay justicia social sin feminismo, y este plan lo adopta sin complejos como principio rector. De acuerdo con "ONU Mujeres", el feminismo lucha por la equidad de género y por el reconocimiento de las mujeres como personas físicas y sujetos de derechos sociales, políticos, legales y económicos.



INTERSECCIONALIDAD

Las mujeres no son una categoría genérica y homogénea, y desde esa convicción este plan posee una mirada interseccional que permitirá atender e impulsar a todas las mujeres en cualquier circunstancia y con cualquier característica, independientemente de sus condiciones sociales, como el origen étnico, cultura o religión y nivel socioeconómico, teniendo siempre presente el respeto a la diversidad.

La interseccionalidad supone el reconocimiento de la incidencia cruzada de diferentes factores de exclusión en la situación y posición de las mujeres. Ello implica conocer las diferentes necesidades y problemáticas diferenciadas y ofrecer soluciones adaptadas a cada situación: familias monomarentales, mujeres con diversidad funcional, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres migrantes, mujeres refugiadas, mujeres con diversidad afectivo-sexual, mujeres de etnia gitana, mujeres transexuales, mujeres víctimas de trata, etc.



VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Este plan parte del reconocimiento de la existencia de una violencia específica contra las mujeres en los términos que la define el Convenio de Estambul ratificado por España en 2014 y por tanto integrado como normativa española: “todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”.

CONVENIO DE ESTAMBUL

El Convenio de Estambul (*“Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica”*) fue aprobado en 2011 y ratificado por España en 2014, ratificación que lo integra como normativa española.

Artículo 3. Definiciones

A los efectos del presente Convenio:

1. por **“violencia contra las mujeres”** se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada;
2. por **“violencia doméstica”** se entenderán todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima;
3. por **“género”** se entenderán los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres;
4. por **“violencia contra las mujeres por razones de género”** se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada;
5. por **“víctima”** se entenderá toda persona física que esté sometida a los comportamientos especificados. El término “mujer” incluye a las niñas menores de 18 años.



OBJETIVOS GENERALES

- ▶ **Transversalizar el principio de igualdad** como marco legal y la equidad como enfoque práctico en todas acciones de las delegaciones y políticas municipales.
- ▶ Conseguir que todas las personas, independientemente de su sexo y género, tengan las **mismas oportunidades de desarrollo**.
- ▶ **Reforzar y mejorar la atención a las mujeres víctimas** de cualquier tipo de violencia de género y a sus hijos e hijas.
- ▶ Favorecer el **empoderamiento individual y colectivo de las mujeres** como vía de desarrollo para la plena ciudadanía.
- ▶ Mejorar la **calidad de vida y la salud de las mujeres**.
- ▶ Fomentar el **modelo coeducativo**, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa.
- ▶ **Implicar a toda la sociedad** en la lucha por el alcance de la igualdad real y la erradicación de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.
- ▶ Fomentar la **participación de los hombres** de la localidad en la lucha por la erradicación de la violencia de género desde la toma de conciencia y el acompañamiento a las mujeres.

GARANTÍAS

Para que las acciones programadas en este plan, que a continuación se exponen, tengan la garantía de poder hacerse efectivas, sean operativas y tengan el impacto previsto, se garantizaran los siguientes aspectos:

- ★ Compromiso político real.
- ★ La búsqueda de recursos presupuestarios, humanos y técnicos que faciliten la implementación de "Gines Camina Hacia la Igualdad".
- ★ Política de transparencia y rendición de cuentas de resultados.
- ★ Participación e interlocución de los movimientos de mujeres y de la ciudadanía, así como de los agentes económicos, educativos y sociales en el desarrollo de las políticas.
- ★ Corresponsabilidad y colaboración de todas las delegaciones, departamentos, áreas y personas que las integran.

EJES DE INTERVENCIÓN

Estos ejes estructuran realmente el plan y de ellos derivarán las acciones y medidas que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos que se marca este plan.

En base a los siguientes ejes de intervención se irán diseñando durante los 4 años de vigencia del plan las acciones y medidas que se requieran y sean viables para alcanzar los objetivos marcados.

LOS EJES SON:

- ★ **EJE 1.** GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- ★ **EJE 2.** LA VIDA EN EL CENTRO: CONCILIACIÓN, RESPONSABILIDAD Y CUIDADOS.
- ★ **EJE 3.** PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- ★ **EJE 4.** EMPODERAMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LAS MUJERES.
- ★ **EJE 5.** HOMBRES COMPROMETIDOS CON LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
- ★ **EJE 6.** COEDUCACIÓN INTEGRAL.
- ★ **EJE 7.** CALIDAD DE VIDA Y SALUD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Estructura de los contenidos de cada Eje:

Número y nombre del Eje.

Fundamentación del Eje.

Objetivos planteados para alcanzar dentro de este Eje.

Áreas estratégicas dentro de cada Eje.

Acciones y/o Medidas.

Glosario Básico en referencia al Eje.



EJE 1: GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

FUNDAMENTACIÓN

La gestión pública con perspectiva de género permite que cada área municipal ejecute sus funciones conociendo las necesidades reales de las mujeres y de los hombres de Gines pudiendo así dar respuestas desde la equidad a la ciudadanía.

OBJETIVOS

- ★ Consolidar la Comisión Técnica de Igualdad conformada por el personal técnico del Ayuntamiento.
- ★ Consolidar la Comisión Ciudadana de Igualdad conformada por una representación de la ciudadanía y sus organizaciones.
- ★ Construir y reforzar un sistema de transversalidad de género en todas las delegaciones municipales con la intención de desarrollar políticas públicas más justas e igualitarias que fomenten un cambio social hacia la igualdad real que beneficie a la ciudadanía.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

E1-A1 Cohesión y funcionamiento de las comisiones Técnica y Ciudadana de igualdad

Acciones:

- ▶ **EA-A1-A1:** Fijación de la periodicidad de los encuentros en los que se trabaje con el personal técnico contenidos teóricos en materia de igualdad y teoría de aplicabilidad a la realidad de cada una de las delegaciones.
- ▶ **EA-A1-A2:** Creación de un documento que recoja el compromiso de colaboración del personal técnico y político de cada delegación en cada momento.
- ▶ **EA-A1-A3:** Fijación de la periodicidad de los encuentros en los que se trabajen contenidos teóricos en materia de igualdad con la Comisión Ciudadana y las organizaciones que la conforman.



E1-A2 Perspectiva de género en las políticas del Gobierno Municipal

Acciones:

- ▶ **EA-A2-A1** Inclusión el principio de “transversalidad de género” y “perspectiva de género” en normativa municipal.
 - ✦ Revisión paulatina de la normativa municipal anterior.
 - ✦ Inclusión en la nueva normativa.
- ▶ **EA-A2-A2** Creación de procedimientos para la inclusión de la transversalidad y la perspectiva de género en las políticas municipales llevadas a cabo por cada delegación.



- ▶ **EA-A2-A3** Inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos municipales y de cada delegación.
- ▶ **EA-A2-A4** Creación e implementación de planes formativos para inclusión de la perspectiva de género en la gestión municipal.

E1-A3 Formación en transversalidad, perspectiva de género, igualdad y violencia de género al personal de las delegaciones municipales

Acción:

- ▶ **E1-A3-A1** Elaboración de un plan de formación continua en materia de igualdad y violencias de género para personal político y técnico. Las acciones formativas podrán estar abiertas a otros colectivos.
- ▶ **E1-A3-A2** Elaboración de un plan de formación continua para las técnicas que conforman el Grupo Motor.

E1-A4 Impulso de las políticas de igualdad en el ámbito local

Acciones:

- ▶ **E1-A4-A1** Inclusión de la perspectiva de género en cualquier acción de las distintas delegaciones municipales mediante los procedimientos definidos en la acción del Área Estratégica 1 (E1-A1-A2. "Creación de procedimientos para la inclusión de la transversalidad y la perspectiva de género en las políticas municipales llevadas a cabo por cada delegación"). Cada área deberá poner en conocimiento y consensuar las acciones con el Grupo Motor de este Plan que está conformado por el personal técnico especializado en materia de igualdad del CMIM.

- **E1-A4-A2** Creación de acciones específicas de fomento de la igualdad y la erradicación de la violencias de género en cada área municipal. Las acciones deben estar aprobadas por el Grupo Motor, alineadas con los objetivos y los principios rectores de este plan y tener periodicidad.

TRANSVERSALIDAD O MAINSTREAMING DE GÉNERO

El concepto de transversalidad de género proviene del inglés *mainstreaming* de género, que **se traduce como “corriente principal”**. Este concepto va a significar a finales de los años 90 un nuevo paradigma para las políticas de igualdad, ya que **propone pasar de políticas específicas** de promoción de los derechos de las mujeres **a incorporar la perspectiva de género a todo el resto de políticas públicas**.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Es una **categoría analítica** que nos permite ver cómo la educación y la socialización diferenciada que reciben mujeres y hombres desde su nacimiento les afectan también de manera diferenciada.

Esta perspectiva **busca**, por tanto, **evidenciar el impacto del género en las oportunidades de las personas, en sus roles sociales y en las relaciones con otras personas**.

La perspectiva de género pretende desnaturalizar, desde el punto de vista teórico y desde las intervenciones sociales, el carácter jerárquico atribuido a la relación entre los géneros y mostrar que los modelos de varón o de mujer son construcciones sociales subjetivas que restan a las personas autenticidad.



POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ACCIONES POSITIVAS

Las políticas de igualdad son acciones que desarrolla un gobierno para equilibrar desigualdades, discriminaciones o violencias detectadas que están basadas en la construcción social del género.

La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su **artículo 15, establece la transversalidad del principio de igualdad** de trato entre mujeres y hombres, de modo que **los poderes públicos están obligados a incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y actuaciones para que se establezcan en todas ellas el objetivo general de promover la igualdad entre mujeres y hombres**

Cada una de las acciones políticas de igualdad que equilibra una desigualdad, discriminación o violencia detectada hacia las mujeres se denomina **Acción Positiva**. Son acciones temporales que deben desaparecer cuando no quede ninguna señal del desequilibrio al que venía a equilibrar.



EJE 2: LA VIDA EN EL CENTRO: CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y CUIDADOS

FUNDAMENTACIÓN

Según el Instituto de Las Mujeres los beneficios que se obtienen por la aplicación de las medidas de conciliación tienen relación con el desarrollo económico (aumento de la productividad, la retención y captación del talento, la reducción del absentismo laboral, la mejora del ambiente del trabajo, etc.) pero también y de manera clara beneficia a la sociedad haciéndola más justa, igualitaria y saludable.

Una sociedad en la que los hombres y las mujeres tienen la posibilidad de conciliar su vida profesional, familiar y social con la vida personal que es capaz de vivir dignamente

Actualmente, es el concepto de corresponsabilidad el que contempla el análisis de reparto de las tareas y obligaciones domésticas, y va más allá que el simple equilibrio conciliador entre las diferentes esferas de actuación de las personas.

La corresponsabilidad supone el equilibrio de las diferentes dimensiones de la vida con el fin de mejorar el bienestar y la salud integral de las personas. Y también supone la implicación de las personas en la organización del reparto de las responsabilidades domésticas y familiares, apelando especialmente a los hombres, que según corroboran numerosos estudios y estadísticas aún no está inmerso de manera equitativa en la corresponsabilidad y en los cuidados.

Existe la necesidad clara y evidente de que la conciliación, la corresponsabilidad y la cultura de los cuidados alcancen también a otros agentes sociales e instancias públicas y privadas.

OBJETIVOS

- ★ Fomentar en las entidades empleadoras y en la ciudadanía en general una cultura de la conciliación, la corresponsabilidad y el cuidado (las 3C's) que consista en que tanto la ciudadanía de Gines trabajadora como la que genera empleos resignifiquen los repartos de tareas y tiempos sustentándose bajo el principio de igualdad real entre mujeres y hombres.
- ★ Facilitar el conocimiento y reconocimiento de los beneficios globales de la conciliación y la corresponsabilidad.



CONCILIACIÓN:

El observatorio de la Igualdad del Instituto de las Mujeres, ofrece una definición de la conciliación de la vida familiar y laboral como la **“capacidad de los miembros de una sociedad para hacer compatibles de modo satisfactorio el desarrollo de actividades reproductivas y actividades productivas, de forma igualitaria** según el sexo, sin que ello implique costes laborales no deseados por las personas y sin que se vea afectado el reemplazo generacional” (Instituto de la Mujer, 2008, p.81).

CORRESPONSABILIDAD:

La corresponsabilidad va un paso más allá del concepto de conciliación, incorporando la idea de que las mujeres y los hombres comparten presencia, responsabilidades, derechos y obligaciones tanto en el ámbito público como en el privado, y considerando que **el reparto de las actividades de carácter doméstico y los cuidados debe ser equitativo para que no se produzcan relaciones desequilibradas entre las personas que comparten sus vidas**. Es una cuestión relacionada muy directamente con el concepto “empatía”.

CUIDADOS:

Conjunto amplio de actividades que se realizan diariamente para **facilitar a otras personas el acceso una situación vital de bienestar.**

Los cuidados requieren una toma de conciencia personal como persona cuidadora y adquirir como propias las acciones de cuidados.

Cuidar debe ser adoptado como **una forma de vida** y de relaciones entre las personas que conforman una sociedad.

Adoptar los cuidados como forma de vida es un clave fundamental para la prevención de cualquier tipo de violencia de género.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

E2-A1 Promoción de la corresponsabilidad en los cuidados y el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar

Acciones:

- ▶ **E2-A1-A1** Campaña municipal para la sensibilización en materia conciliación, corresponsabilidad y cuidados en el ámbito familiar y laboral. Diseño e Implementación de una campaña coeducativa integral (para alumnado, familias, profesorado), para empresas, entidades sociales y ciudadanía en general.
- ▶ **E2-A1-A2** Creación de una guía de conciliación, corresponsabilidad y cuidados dirigida a la ciudadanía de Gines, a las empresas, centros educativos y a las delegaciones municipales. Debe informar sobre los recursos del municipio que facilitan la conciliación y a su vez dar claves para la aplicación de medidas conciliadoras y para la adquisición de valores corresponsables que facilite a las mujeres y a los hombres la conciliación de sus vidas laborales, familiares y personales. La guía debe partir del fomento de la autonomía de todas las personas y poner el reparto equitativo de los cuidados en el centro de las políticas de igualdad.

- ▶ **E2-A1-A3** Creación de un espacio municipal para menores que facilite la conciliación de los padres y las madres. El enfoque y contenidos de este espacio debe fomentar los cuidados como tronco fundamental de la conciliación, la corresponsabilidad y por ende de la igualdad real entre mujeres y hombres.

E2-A2 Promoción de una cultura empresarial que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Acciones:

- ▶ **E2-A2-A1** Campaña municipal para la promoción de las políticas de fomento de la conciliación y la corresponsabilidad en las empresas del municipio y asociadas al municipio. La campaña puede estar asociada a la creación de un distintivo de Igualdad o una programación formativa e informativa las obligaciones y beneficios del fomento de la conciliación para las empresas.
- ▶ **E2-A2-A2** Formación a mujeres trabajadoras y en búsqueda de empleo sobre sus derechos a conciliar como trabajadoras.
- ▶ **E2-A2-A3** Formación a hombres trabajadores y en búsqueda de empleo para el fomento del ejercicio de sus responsabilidades en el ámbito de la corresponsabilidad y el beneficio personal, familiar y social de ésta.



EJE 3: PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

FUNDAMENTACIÓN

La violencia contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones constituye una grave violación de los Derechos Humanos, la más extendida en el mundo.

Se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, como consecuencia de las discriminaciones de género y el poder que, en el modelo social patriarcal tienen los hombres sobre las mujeres.

Las violencias de género se sustentan en el machismo estructural y en la discriminación que históricamente han venido sufriendo las mujeres y, por tanto, no desaparecerá si no se transforma el conjunto de estructuras que sostienen las desigualdades basadas en el género y se deconstruyan los valores del patriarcado, para construir otros nuevos basados en la igualdad de mujeres y hombres y en el reconocimiento a la diversidad y especificidad de las personas.

En este eje se han incorporado los aspectos específicos que tratan de eliminar las violencias de género desde la prevención y la sensibilización social, abordando, asimismo, la atención y recuperación integral de las víctimas y el fomento de su autonomía personal y económica.

OBJETIVOS

- ★ Actuar contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones.
- ★ Atención integral a las mujeres víctimas y supervivientes de violencia de género.
- ★ Recuperación emocional de las mujeres víctimas y supervivientes.
- ★ Prevención de la violencia de género en el municipio de Gines.
- ★ Formación y sensibilización social ante las violencias de género.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

Naciones Unidas (1993) Proclama solemnemente la siguiente **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer** e insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que sea universalmente conocida y respetada:

Artículo 1

A los efectos de la presente Declaración, por **“violencia contra la mujer”** se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.



CONVENIO DE ESTAMBUL (2011)

Su denominación original es Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Es el **instrumento jurídico internacional de ámbito continental** más importante y específico para prevenir y luchar contra todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres. Está en vigor desde el 1 de agosto de 2014. Lo han firmado 46 países europeos y ratificado 34, incluido España. Para estos países es vinculante.

El Convenio **contempla como delito todas las formas de violencia contra la mujer**: la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada. Esto implica que los Estados deberán introducir en sus sistemas jurídicos estos delitos.

Los fundamentos del Convenio son:

- ✦ **Prevenir** la violencia, proteger a las víctimas y entablar acciones judiciales contra los agresores.
- ✦ **Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad**, especialmente a los hombres y niños, para que cambien de actitud y rompan con una cultura de tolerancia y negación que perpetúa la desigualdad de género y la violencia que la causa.
- ✦ Destacar la importancia de una **actuación coordinada de todos los organismos y servicios oficiales pertinentes y la sociedad civil**.
- ✦ La **recogida de datos estadísticos y de investigación** sobre todas las formas de violencia contra la mujer.



LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

España aprueba, por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Esta ley, en su artículo 1.1., define la violencia de género como aquella que, "como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia", y "comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad."

ÁREAS ESTRATÉGICAS

E3-A1 Fomento del compromiso social contra la violencia de género en todas sus manifestaciones

Acciones:

- ▶ **E3-A1-A1** Creación de campañas y programación de actividades que informen y promuevan la sensibilización de la ciudadanía ante las violencias de género: Ejemplos: Campaña de prevención de agresiones sexuales en contextos festivos, campaña sobre el consumo de pornografía, programa de actividades formativas para la autodetección de las violencias de género, etc.
- ▶ **E3-A1-A2** Creación de redes de colectivos de mujeres con otros colectivos (asociaciones, hermandades, clubes, centros educativos, gremios profesionales, etc.) con un compromiso común: prevenir, detectar y erradicar la violencia de género.
- ▶ **E3-A1-A3** Creación una mesa social contra la violencia de género que se reúna periódicamente haciendo de enlace entre la ciudadanía y el gobierno local.
- ▶ **E3-A1-A4** Formación en materia de igualdad y violencia de género a colectivos y a la ciudadanía en general.

E3-A2 Intervención integral con las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos

Acciones:

- ▶ E3-A2-A1 Creación de una programación de actividades que atiendan a las mujeres víctimas y supervivientes de violencia de género con el objetivo de la recuperación emocional, el empoderamiento y la prevención de posibles futuras relaciones violentas.
- ▶ E3-A2-A2 Creación de un programa de actividades para la recuperación emocional de los/las hijos/as víctimas.
- ▶ E3-A2-A3 Creación de un programa de becas para que los/as hijos/as de las mujeres víctimas puedan disfrutar y participar en actividades municipales sin dificultades.

E3-A3 Fomento de su autonomía personal y económica de las mujeres

- ▶ E3-A3-A1 Establecimiento de un programa de emprendimiento y búsqueda de empleo para mujeres víctimas enfocado desde el empoderamiento profesional y personal.
- ▶ E3-A3-A2 Creación de un servicio de gestión de ayudas directas a las mujeres víctimas de violencia de género.

E3-A4 Colaboración y coordinación de todos los organismos municipales en materia de violencia de género

Acciones:

- ▶ E3-A4-A1 Creación de un protocolo municipal para la atención integral a las mujeres y que evite la victimización secundaria.
- ▶ E3-A4-A2 Formación en cuanto al protocolo y a nociones en materia de igualdad y violencia de género al personal técnico y político y a la Comisión Técnica y Ciudadana de Igualdad.
- ▶ E3-A4-A3 Puesta en funcionamiento de un teléfono de atención e información en materia de igualdad y violencia de género propia del Ayuntamiento.

EJE 4: EMPODERAMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LAS MUJERES

FUNDAMENTACIÓN

El empoderamiento es un requisito y una garantía para la transformación social hacia la plena igualdad de mujeres y hombres en el mundo. Este principio, orienta toda la planificación propuesta en "Gines Camina Hacia la Igualdad" porque, como se acordó en la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer, sin empoderamiento de las mujeres, no hay igualdad (Artículo 13 de la Declaración de Beijing, 1995).

Se trata de construir un nuevo modelo de relaciones sociales entre mujeres y hombres que aporte mayor calidad de vida y desarrollo a través de la distribución social equitativa, compartiendo los espacios públicos y privados, las decisiones, los reconocimientos, las oportunidades, las responsabilidades familiares, profesionales, políticas, económicas y los recursos, incluido el tiempo (Programa Naciones Unidas de Desarrollo PNUD).

Se trata, por un lado, de fortalecer la autoestima y las capacidades de las mujeres y, por otro, de redefinir el espacio público con valores inclusivos de igualdad.

Consideramos estratégico promover la participación de las mujeres en la nueva sociedad de la información, para superar también la brecha digital y la feminización de los espacios digitales.



OBJETIVOS

- ★ Favorecer el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo para su plena ciudadanía.
- ★ Dotar y facilitar a las mujeres de una mirada crítica con perspectiva de género que las haga intolerantes a cualquier mínima expresión discriminatoria o violenta hacia ellas por el hecho ser mujeres.
- ★ Fomentar la creación de redes de mujeres desde la sororidad en distintos ámbitos: familiar, político, económico y social.
- ★ Mostrar una imagen empoderada y no sexualizada de las mujeres y niñas en todos los ámbitos.
- ★ Fomentar en los hombres una postura tolerante y de apoyo en pro del empoderamiento de las mujeres.

EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El empoderamiento es el proceso por el cual una persona (o colectivo) **adquiere poder sobre ella misma** y es capaz de, utilizando sus potencialidades, alcanzar la posición social y los derechos que por justicia social les pertenece.

El empoderamiento de las mujeres **no implica el ejercicio de la opresión o el poder de éstas sobre los hombres**, sino tener la soberanía sobre su propio ser.

El empoderamiento puede y debe ser un proceso individual, pero también lo es colectivo, ya que **implica desactivar estructuras patriarcales para que tanto hombres como mujeres puedan liberarse de ellas y construir relaciones equilibradas**



DECLARACIÓN DE BEIJING, 1995

En la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing en 1995, **el empoderamiento se convierte, junto con el mainstreaming o transversalidad de género, en una de las herramientas fundamentales para la prosecución de la igualdad entre los sexos.**

En Beijing se reivindica empoderar las mujeres como vía para alcanzar "su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la **participación en los procesos de toma de decisiones y el acceso al poder**, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz" (Declaración de Beijing, 1995, epígrafe 13)

FEMINISMO

Según la RAE feminismo es:

1. m. Principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre.
2. m. Movimiento que lucha por la realización efectiva en todos los órdenes del feminismo.



ÁREAS ESTRATÉGICAS

E4-A1 Participación social y presencia equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones e impulso de referentes y modelos femeninos de liderazgo libres de estereotipos sexistas

Acciones:

- ▶ **E4-A1-A1** Creación de un programa formativo de apoyo a las mujeres y a las asociaciones de mujeres que impulsen el empoderamiento de éstas.
- ▶ **E4-A1-A2** Ayudas municipales para que los colectivos sociales de cualquier índole lleven a cabo acciones que promuevan la igualdad y/o luchen contra

la violencia de género en todas sus expresiones. Las bases reguladoras de estas ayudas tendrán en cuenta medidas que fomenten la igualdad dentro del alcance de la entidad.

- ▶ **E4-A1-A3** Creación de un Consejo de Mujeres que se convierta en un órgano de consulta referente en el municipio en cualquier

ámbito, no sólo en temáticas relativas a las mujeres. Estas mujeres recibirán formación para poder llevar la perspectiva de género a cualquier ámbito.

- ▶ **E4-A1-A4** Inclusión de una mirada feminista en los medios de comunicación locales y promoción de una programación cultural que muestre modelos empoderados y no sexualizados de mujeres y niñas.

E4-A2 Acceso y uso por parte de las mujeres de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

Acciones:

- ▶ **E4-A2-A1** Facilitación a las mujeres de la totalidad del acceso al uso de dispositivos electrónicos. Para llevar a cabo gestiones administrativas o para uso personal de cualquier índole.
- ▶ **E4-A2-A2** Formación en tecnologías de la comunicación audiovisual (videoconferencias como ejemplo)

para evitar el aislamiento de las mujeres en cualquier contexto incluido en posibles pandemias o enfermedad individual de las mujeres.

- ▶ **E4-A2-A3** Fomento y programación de la participación del Consejo de Mujeres en prensa y/o radio local y provincial.

E4-A3 Fomento de la práctica deportiva de mujeres como medida de empoderamiento sobre sus propios cuerpos y su salud

Acciones:

- ▶ **E4-A3-A1** Fomento de los deportes en equipo para niñas y mujeres, como herramienta para promover la sororidad desde el disfrute en las mujeres.
- ▶ **E4-A3-A2** Campaña de fomento del deporte y la salud con perspectiva de género que disocie la práctica de

deporte en mujeres del mito de la belleza y la cultura de las dietas. Prevención de la violencia estética de género.

- ▶ **E4-A3-A3** Inclusión de la perspectiva de género en las subvenciones municipales a entidades deportivas locales.

E4-A4 Fomento de la visibilidad de las mujeres en cualquier ámbito: empresarias, cultura, ocio, política, medioambiente, deportes, etc. como medida de empoderamiento sobre sus propios cuerpos y su salud

Acciones:

- ▶ **E5-A4-A1** Fomento y visibilización de mujeres en los medios de comunicación locales y municipales.

EJE 5: HOMBRES COMPROMETIDOS CON LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FUNDAMENTACIÓN

Desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 en Beijing, ha habido importantes avances en los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas. Todavía estamos lejos de alcanzar la igualdad entre los hombres y las mujeres, pero en muchos aspectos estamos más cerca de alcanzar dicha meta que hace veinticinco años. Como se imaginó en la Plataforma de Acción de Beijing, un elemento esencial para impulsar la agenda de la igualdad de género es involucrar a los hombres y los niños. Más allá de la participación meramente nominal o simbólica de los hombres, el marco de Beijing propuso la participación masculina como un medio necesario para desafiar las estructuras, las creencias, las prácticas y las instituciones que sostienen los privilegios acumulados de los hombres y para abordar las desigualdades entre mujeres y hombres.

La forma en la que los hombres se relacionan con las mujeres, y en general con su entorno, es producto de siglos de un aprendizaje que ha limitado la posibilidad de alternativas, por lo que hablar de masculinidad desde la perspectiva de género implica necesariamente cuestionarla y ofrecer alternativas.

Desde esta perspectiva, el presente plan aborda la masculinidad, desde la inquietud, la justicia social y la necesidad de la implicación masculina en la erradicación de la violencia de género. Y lo hace proponiendo acciones que planteen interrogantes, reflexiones y respuestas orientadas al cambio social donde los hombres hagan suyo el proceso de cambio, como personas individuales y desde la colectividad.

Este eje pretende poner en valor la masculinidad de hombres que se comprometen con la igualdad y las acciones de equidad entendiendo la lucha feminista por un lado como una oportunidad individual para deshacerse de lastres y ataduras patriarcales, y por otro lado como una oportunidad para contribuir a una sociedad más justa e igualitaria.



MASCULINIDAD HEGEMÓNICA

Modelo de masculinidad que asume como propio comportamientos y valores convenientes en un sistema social injusto basado en la supremacía del hombre denominado patriarcado.

Entre los hombres que practican una masculinidad hegemónica o machista, en la mayoría de los casos, hay una reproducción inconsciente de los valores patriarcales.

Es por ello que debe evidenciarse la existencia de estos valores para poder trabajar por desarraigarnos de la sociedad en la que vivimos.

HOMBRE FEMINISTA

Hombre que es consciente de la construcción social del patriarcado y de sus consecuencias y que contempla como beneficioso para toda la sociedad las acciones que tengan como objetivo equilibrar desigualdades y eliminar violencias de género.

Es consciente que las acciones que equilibran desigualdades pueden no ser beneficiosas de manera directa a él mismo y a sus congéneres, pero lo entiende como necesario.

OBJETIVOS

- ★ Fomentar la sensibilización y participación pública de los hombres en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género desde la conciencia de que la igualdad es justicia social y de que los derechos de las mujeres son derechos humanos.
- ★ Hacer llegar a los hombres el mensaje de que la igualdad no es aún efectiva y que la sociedad necesita la implicación de los hombres para alcanzarla.
- ★ Promover la creación de grupos de reflexión sobre la masculinidad.
- ★ Visibilizar a hombres feministas.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

E5-A1 Participación social individual y colectiva de los hombres de manera pública en pro de la igualdad y contra la violencia de género

Acciones:

- ▶ **E5-A1-A1** Creación de una Jornada destinada a hombres jóvenes para el fomento de las masculinidades comprometidas con la igualdad y con la erradicación de las violencias de género.
- ▶ **E5-A1-A2** Creación de un grupo de hombres predispuestos a la participación activa y visible en las acciones en pro de la igualdad entre mujeres y hombres y por la erradicación de la violencia de género.
- ▶ **E5-A1-A3** Incorporar hombres a las Comisiones y Grupo Motor.

E5-A2 Fomento de las argumentaciones positivas hacia las mujeres y la igualdad en los contextos masculinizados

Acciones:

- ▶ **E5-A2-A1** Puesta en marcha de una campaña en contextos masculinizados (clubes deportivos, hermandades, bares, empresas, etc.) que fomente las argumentaciones positivas hacia las mujeres y hacia las reivindicaciones de los derechos de las mujeres.



E5-A3 Fomento de la deconstrucción de la masculinidad machista

Acciones:

- ▶ **E5-A3-A1** Programación cultural que muestre modelos atractivos de masculinidad no machistas.
- ▶ **E5-A3-A2** Dar los primeros pasos hacia la creación de un grupo de hombres dispuestos a reflexionar sobre la masculinidad como construcción propia y social. Se comenzará con una propuesta de formaciones periódicas en materia de igualdad y masculinidades disidentes.



EJE 6: COEDUCACIÓN INTEGRAL

FUNDAMENTACIÓN

El sistema educativo es la estructura social que mejor refleja los valores y creencias dominantes en una determinada sociedad, a la vez que también puede ser un importante instrumento de cambio y de transformación social y, por tanto, fundamental para promover una cultura a favor de la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

La coeducación es una propuesta pedagógica que pretende superar la jerarquización de género, dominio-subordinación, potenciando la transgresión de los roles estereotipados para que cada persona se desarrolle de acuerdo a sus capacidades y talentos, sin condicionantes sexistas. Promueve que se incorporen la adquisición de competencias como la corresponsabilidad en el ámbito privado, los cuidados, la atención a las demás personas, la participación en todos los ámbitos de la sociedad, la afectividad, sexualidad, etc.

La escuela debe ser un espacio que transmita valores no sexistas, y esto implica la asunción de responsabilidad de toda la comunidad educativa, de las familias, de las entidades que están vinculadas a las escuelas (comedores escolares, escuelas deportivas, escuelas de música, etc.) y del gobierno local.



OBJETIVOS

- ★ Fomentar la coeducación integral en el municipio, entendida como la educación para la libertad donde se supriman las actitudes violentas y cualquier manifestación sexista.
- ★ Evidenciar la violencia de género que se pueda ejercer sobre mujeres y niñas en la escuela y accionar para su prevención y erradicación.
- ★ Formar y sensibilizar a profesorado, familias y a otros agentes socializadores en materia de prevención y tratamiento de las violencias de género en la escuela.
- ★ Afianzar las redes coeducativas con las distintas entidades que están presente de manera directa o indirecta en la educación de las y los menores de Gines.



COEDUCACIÓN

Educación que tiene presente de manera transversal la eliminación de cualquier tipo de discriminación hacia las niñas y que promueve la eliminación de estereotipos de género.

La Coeducación se encarga de poner en funcionamiento acciones positivas que equilibren las desigualdades entre niñas y niños y de despertar desde la infancia una conciencia crítica que no normalice las desigualdades y las violencias basadas en el género.

No sólo coeducan los docentes también lo hacen las familias, los medios audiovisuales, las políticas municipales, etc. Es por ello que la coeducación debe ser integral para que sea efectiva.

Este enfoque educativo huye de la perpetuación de valores patriarcales y promueve el cambio social hacia la igualdad real.

DIFERENCIAS ENTRE EDUCAR EN IGUALDAD Y PARA LA IGUALDAD.

Educar en igualdad tiene que ver con trabajar en el día a día dándole a los niños y a las niñas las mismas oportunidades, es un valor Coeducativo fundamental.

Pero la coeducación debe ir más allá, debe educar para la igualdad, es decir, para que permanezca y persista, por lo que debe promover en los y las menores valores de rechazo a las discriminaciones basadas en el género y promover el buen trato y los cuidados como forma de vida.



ÁREAS ESTRATÉGICAS

E6-A1 Instrumentos para el desarrollo y fortalecimiento del principio de igualdad y la prevención de la violencia de género en la comunidad educativa

Acciones:

- ▶ **E6-A1-A1** Creación de una red oficial de AMPAS que facilite el trabajo alineado con los principios y objetivos coeducativos que marca este plan.
- ▶ **E6-A1-A2** Creación de una red coeducativa intercentros que facilite el trabajo alineado y coordinado de éstos con el CMIM y las AMPAS.
- ▶ **E6-A1-A3** Creación de un ciclo formativo para informar y formar sobre el Protocolo para la atención y la prevención de casos de violencia de género en centros educativos.



E6-A2 Formación y sensibilización en igualdad de género y violencia de género a la comunidad educativa extensa (alumnado, profesorado, familias, escuelas extraescolares y resto de la ciudadanía)

Acciones:

- ▶ **E6-A2-A1** Elaboración de planes anuales coeducativos de trabajos en pro de la igualdad y para la prevención de las violencias de género, para promover un trabajo acompañado en todo el municipio aunando temáticas y metodologías.
- ▶ **E6-A2-A2** Diseño de un Plan formativo Coeducativo anual coherente y consensuado que aúne formación al profesorado, al alumnado, a las familias y a toda la ciudadanía (Plan FOCO). En temáticas concretas como estereotipos de género, corresponsabilidad, violencia sexual, educación afectivo-sexual, consumo de pornografía en menores, división sexual del trabajo, mujeres pioneras, modelos masculinos no machistas, etc.

EJE 7: CALIDAD DE VIDA Y SALUD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

FUNDAMENTACIÓN

La OMS ante la salud de las mujeres determina que el hecho de pertenecer a uno u otro sexo tiene un gran impacto en la salud. «La salud de la mujer es especialmente preocupante ya que se encuentran en una situación de desventaja por la discriminación condicionada por factores socioculturales»

Algunos de los factores socioculturales que impiden que las mujeres se beneficien de servicios de salud de calidad y alcancen el máximo nivel posible de salud son las desigualdades en las relaciones de poder entre hombres y mujeres; las normas sociales que reducen las posibilidades de encontrar oportunidades de empleo; la atención exclusiva a las funciones reproductoras de la mujer, y el padecimiento potencial o real de violencia física, sexual y emocional.

Además la OMS en su informe "Género y salud mental de las mujeres" menciona que "las diferencias por género se dan particularmente en las tasas de trastornos mentales comunes: - depresión, ansiedad, alteraciones psicológicas y quejas somáticas-; estos trastornos ocurren el doble en mujeres que en hombres. Y, además, los episodios depresivos son entre ellas más largos, las recaídas más frecuentes y con mayor tendencia a la cronicidad que entre los varones. La mayor afectación de las mujeres es debida tanto a factores psicológicos como sociales y de género, en la medida en que el papel tradicional de las mujeres en las sociedades las expone a más tensiones, al tiempo que les resta capacidad para modificar su entorno estresante, así como la alta tasa de violencia doméstica y sexual a que están expuestas".

La salud integral de las mujeres está afectada por la socialización diferencial de género y más concretamente afectada por las presiones, sanciones y expectativas sociales que la sociedad patriarcal deposita sobre ellas.

Desde este eje establecemos como fundamental evidenciar los "malestares de las mujeres", trabajar por el alcance del bienestar de éstas y por el empoderamiento sobre su propia salud.



OBJETIVOS

- ★ Mejorar la calidad de vida y la salud de la población, mujeres y hombres, desde la toma de conciencia de género.
- ★ Evidenciar los “malestares de género”.
- ★ Plantear a la ciudadanía el concepto de medicina diferencial por sexos como nuevo enfoque médico.
- ★ Mejorar la autopercepción de las mujeres sobre su propia salud.
- ★ Facilitar a las mujeres el empoderamiento sobre su propia salud.



DEFINICIÓN DE SALUD

Según la OMS “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

LA SALUD DIFERENCIAL

Enfoque en salud que **tiene en cuenta las diferencias sociales y biológicas de las mujeres y de los hombres.**

Por lo que observa cómo mujeres y hombres tienen características diferentes en su manera de enfermar y responden de manera diferente a las atenciones y tratamientos.

La salud diferencial propone un **enfoque biopsicosocial, sin sesgos de género** y que detecte y tenga en cuenta las violencias de género que puedan estar sufriendo las mujeres.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

E7-A1 Fomento de una cultura social y sanitaria no androcéntrica

- ▶ E7-A1-A1 Establecer formaciones periódicas dirigidas a las mujeres para el empoderamiento sobre su propia salud. Destacando la especificidad de las patologías femeninas.
- ▶ E7-A1-A2 Impartir formaciones a profesionales del ámbito de la salud y de la intervención social en materia de salud con perspectiva de género.

E7-A2 Salud sexual y reproductiva

- ▶ E7-A2-A1 Creación de un punto de asesoramiento y campaña formativa dirigida a mujeres adultas y jóvenes sobre el autoconocimiento y derechos sobre su propia sexualidad y capacidades reproductivas.



E7-A3 Mejora de la calidad de vida a través de las políticas municipales

- ▶ E7-A3-A1 Formación o Campaña informativa para la mejora del acceso a recursos sociales, sanitarios y tecnológicos.

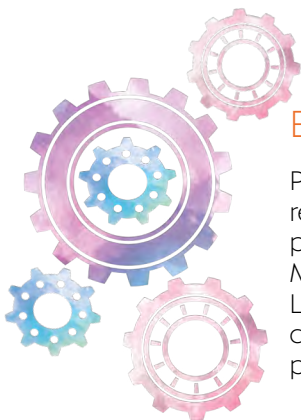


IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución del Plan se llevará a cabo en cuatro fases:

PLANIFICACIÓN

En este apartado el Grupo Motor cumplimentará una tabla con las Acciones recogidas en cada Eje y Área que se llevarán a cabo, las calendarizará y adjudicará a cada Delegación Municipal a la que le corresponda su implementación.

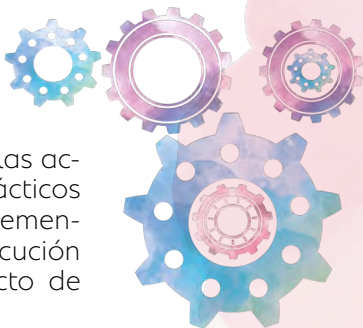


EJECUCIÓN

Previamente a la ejecución, la delegación responsable de cada acción presentará el proyecto que va a llevar a cabo al Grupo Motor y a la Comisión Técnica de Igualdad. Las acciones se llevarán a cabo siempre que cumpla con los principios y objetivos de este plan.

SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de cada una de las acciones se establecerá indicadores prácticos que faciliten conocer el grado de implementación no sólo en el proceso de ejecución sino también cuál ha sido el impacto de dicha acción.



EVALUACIÓN

De manera general se establecerá una evaluación anual en cada año de vigencia del plan, siendo a principios del 2028 la evaluación general del plan.

Los términos en los que se lleve a cabo la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del plan serán determinados por las Comisiones de Igualdad y el Grupo Motor, y deberán cumplir con las características, objetivos, garantías y principios rectores que estructuran este plan.

Como ya hemos hecho referencia a lo largo de la redacción de este plan la gobernanza ha de facilitar la planificación, la implementación y la evaluación del plan, por lo que ya quedan asignadas las funciones durante la vigencia del Plan:



REPARTO DE FUNCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN:

1. COORDINACIÓN GENERAL:
Grupo Motor.

2. COORDINACIÓN ENTRE LAS COMISIONES:
Grupo Motor.

3. PLANIFICACIÓN:
Grupo Motor,
Comisión Técnica
y Ciudadana.

4. EJECUCIÓN:
Cada delegación responsable de cada acción.

5. PARTICIPACIÓN:
Asociaciones y otros colectivos adscritos al Plan.

6. SEGUIMIENTO:
Grupo Motor,
Comisión Técnica
y Ciudadana.

7. EVALUACIÓN:
Grupo Motor,
Comisión Técnica
y Ciudadana.



AYUNTAMIENTO DE GINES

Igualdad



Pacto de Estado
contra la violencia de género



DIPUTACION
DE
SEVILLA



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad
Instituto Andaluz de la Mujer